



**DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 081 de 09-01-2018
FIJANDO DOBLE SENTIDO TRANSITO EN CALLE
MARIHUEÑO.**

DECRETO N° 146 /

LOTA, 17 de ENERO de 2018.

VISTOS:

- a) Decreto N° 81 de 09-01-2018 que restringe ingreso por calle Marigueño, el sentido de tránsito en el Sector Playa Colcura con ocasión de la temporada estival;
- b) Carta de 9 de enero de 2018 de Línea Nueva Takora, anexando firmas de 47 pobladores que solicitan prohibir el tránsito de vehículos de la locomoción colectiva por calle Andalicán manteniendo el tránsito por calle Marigueño, conforme a trazado autorizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones;
- c) Carta de 10 de enero de 2018 de Conductores Nueva Takora, (Ref. 270), que solicita autorizar el tránsito por calle Marigueño, conforme a trazado autorizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, toda vez que, los pobladores se oponen que transiten por calle Andalicán que al no estar pavimentada crea polución y polvo en suspensión que les afecta a diario ensuciando las viviendas y provocando incremento de enfermedades respiratorias a los adultos mayores, ejerciendo acciones de abrir zanjas para impedir el paso vehículos como los conductores han detectado palos con clavos o similares que pueden dañar los neumáticos y ser causal de accidente;
- d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y,
- e) DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de lo dispuesto en sus artículos N°12 y facultades establecidas en artículo N° 63,

DECRETO:

- 1.- DEJASE sin efecto, a contar de 17 de enero de 2018, el Decreto N° 081 de 09-01-2018.
2. ESTABLEZCASE en la calle Marigueño doble sentido de tránsito.
3. PROHIBASE el estacionamiento de vehículos motorizados en toda la extensión de calle Marigueño.
4. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC. PLAYA COLCURA



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE SUBROGANTE